



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
004

Resolución Directoral N° 839 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 09 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de Mayo del 2009; el Informe N° 523/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de Mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de la **Sucesión Intestada de doña Herodita Aguayo Valladares**; terreno ubicado en el Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00414, Inscrito en Ficha Registral N° 6312, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.0545	S/.	626.75
Cultivos Permanentes		S/.	451.68
Infraestructura Indemnizable		S/.	879.20
Total		S/.	1,957.63

Que, mediante Informe N° 0122009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 15 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 523/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el



Resolución Directoral N° 839 /2009-AG-PEBPT- DE

agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, no habiendo los herederos acreditado su calidad como tales, el pago por estos conceptos queda supeditado a la presentación de la Ficha Registral donde se encuentre registrada la Sucesión Intestada, así como su derecho de propiedad.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.0545 (Has), por un monto de S/. 626.75 (**Seiscientos Veintiséis con 75/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.451.68 (**Cuatrocientos cincuenta y uno con 68/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable S/.879.20 (**Ochocientos Setenta y Nueve con 20/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.1.957.63 (**Un mil Novecientos Cincuenta y Siete con 63/100 nuevos soles**), de la **Sucesión Intestada de doña Heridita Aguayo Valladares**; terreno ubicado en el Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 00414, Inscrito en la Ficha Registral N° 6312, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral que acredite su derecho de propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
003





Resolución Directoral N° 839/2009-AG-PEBPT- DE

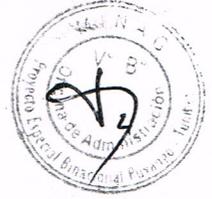
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
002

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Payango - Tumbes

Ing.^a Leon. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **10 JUL 2009**

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
01 SEP 2009
 Hora: **9:11 AM** Firma: _____
 Dirección de Infraestructura

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

OFICIO N° 1401/2009-AG-PEBPT-DE

Señores
SUCESION INTESADA DE HERODITA AGUAYO VALLADARES
Av. Arica N° 444 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 839/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 839/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de julio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.0545 Has, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.1,957.63.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

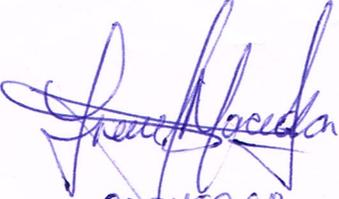
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Eeon. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva




00245968
Irene Maule Mercedes Cerda
niter

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld